



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

Decre. de  
**PERSONAL**

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE  
TRABAJO, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO

TREHUACO, 22 ENE 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0072/

VISTOS:

1. El anexo de contrato de trabajo de fecha 01.03.2020 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Evelyn Santos Arteaga.
2. El Decreto Alcaldicio N° 558 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2021; y
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE el anexo contrato de Trabajo de fecha 01.03.2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.602 - 2, y, Doña Evelyn Zulman Santos Arteaga, Rut N° 12.319.438, por el cual se modifica la remuneración que ésta percibe.
2. Ordéñese la cancelación de \$ 760.080.- (setecientos sesenta mil ochenta pesos), según lo señalado en el anexo de contrato de trabajo.
3. El presente anexo de contrato regirá desde el día 01.01.2021 y tendrá duración indefinida.
4. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
5. Impútese el Gasto que irrogue el presente anexo de contrato al Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



\* SECRETARIA JUJUY PATRICIA CARTES RAMIREZ  
ÑUBLE. SECRETARIA MUNICIPAL

LIC/FCM/EGS/ALLF/DIS  
DISTRIBUCIÓN

Jefe Sección Planillas DAEEM/ Archivo Carpeta Funcionaria, Archivo Decretos Alcaldíos, Archivo Oficina de Transparencia



VºBº DIRECTOR CONTROL



JUAN ALBERTO CUEVAS IBARRA

VºBº ASESOR JURÍDICO





### ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En TREHUACO, a 28 de diciembre de 2020, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.602- 2**, representada por su alcalde don LUIS CUEVAS IBARRA, ambos con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco **y doña EVELYN SULMAN SANTOS ARTEGA, Rut Nº [REDACTED]** domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Anexo Contrato de Trabajo:

**ARTÍCULO 1º:** Por el presente anexo de contrato de trabajo, las partes vienen en modificar la remuneración pactada de la trabajadora, la que se incrementa en la suma de cincuenta y siete mil pesos (\$57.000.-), siendo entonces la remuneración la suma de setecientos sesenta mil ochenta pesos (\$ 760.080.-), dicha remuneración será cancelada a contar del mes de enero de 2.021.

Las cláusulas del contrato primitivo quedan vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por el presente anexo.

EVELYN SANTOS ARTEAGA  
RUT Nº [REDACTED]

